

Autorizan a Comercio efectuar Transferencia de Asignaciones

DECRETO LEY N^o. 21612

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio, dentro de su programa de promoción de exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales, mantiene una infraestructura de Oficinas Comerciales en el Exterior de la República;

Que el mayor valor de la divisa extranjera para efecto de las modificaciones de nuestro signo monetario ocurridas en Setiembre de 1975 y Junio de 1976, han determinado insuficientes las provisiones financieras en las partidas 01.03 Remuneración al Cargo y 01.07 Remuneraciones Especiales del Programa 2503 "Promoción del Comercio Exterior", por lo que se hacen necesarias sus respectivas implementaciones, mediante una Operación de Transferencias de Asignaciones, que posibilite la atención de egresos que por su naturaleza revisten el carácter de prioritarios;

Que asimismo, es necesario autorizar al Ministerio de Comercio para que, mediante Resolución del Titular, disponga los reajustes correspondientes en las Remuneraciones del personal nombrado y contratado de las Oficinas Comerciales en el Exterior de la República, que compensen exclusivamente los efectos de las modificaciones de nuestro signo monetario a que se refiere el considerando precedente;

Estando a lo informado favorablemente por la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1^o— Autorízase al Ministerio de Comercio a efectuar dentro de su Pliego Presupuestario correspondiente al Bienio 1975-1976 una Operación de Transferencia de Asignaciones, con prescindencia de las limitaciones contenidas en el Artículo 46^o Incisos "c" y "f" del Decreto Ley N^o 21057, hasta por la cantidad de Cuatro Millones Cuatrocientos Doce Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 4'412,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central
SECTOR 25: Comercio
PLIEGO 25: Ministerio de Comercio

DEL:

PROGRAMA 2505: Régimen Aduanero
Jefatura Responsable: Dirección General de Aduanas

FINANCIAMIENTO:

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro
Público S/. 4'412,000.00

GASTO:

PARTIDA:

07.00 OBRAS

07:01 Obras por Contrata S/. 4'412,000.00

AL:

PROGRAMA 2503: Promoción del Comercio Exterior
Jefatura Responsable: Dirección General de Comercio Exterior.

PARTIDA:

01.00 REMUNERACIONES

01.03 Remuneración al Cargo S/. 3'741,936.00

01.07 Remuneraciones Especiales 670,064.00

TOTAL: S/. 4'412,000.00

Artículo 2º— Autorízase al Ministerio de Comercio para que por Resolución del Titular reajuste u otorgue la Remuneración al Cargo por Servicio Exterior de la República del personal nombrado y la Remuneración Unica Mensual del personal contratado de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, por el monto necesario para compensar exclusivamente las modificaciones en la tasa cambiaria ocurridas en Setiembre de 1975 y Junio de 1976. Dichos reajustes deberán ser puestos en conocimiento del Instituto Nacional de Administración Pública y del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los diez días siguientes a su aprobación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Setiembre de mil novecientos setentiséis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIA-
NI. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.
Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Minis-
tro de Marina.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR,
Ministro de Salud.

General de División EP GASTON IBANEZ O'BRIEN, MI-
nistro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Minis-
tro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro
de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía
y Finanzas

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de
Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Minis-
tro de Alimentación, Encargado de la Cartera de Transportes
y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGU-
LO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO
Ministro de Educación

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA
Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Minis-
tro de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro
de Agricultura

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI,
Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA
Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de Setiembre de 1976.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI,

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIA-
NI, Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáu-
tica.

Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI.

Doctor, LUIS BARUA CASTANEDA.